



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	OSIAS URREA POSADA
DEMANDADO	VALERIA ROJAS SUÁREZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2017-00303 00
SUSTANCIACIÓN	866
ASUNTO	No accede a solicitud de la parte actora, incorpora respuesta a la demanda

Revisada la reforma a la demanda presentada por el demandante el día 3 de marzo de 2020, encuentra el Despacho que a pesar de que enuncia que integra en un solo escrito, esto no es cierto, pues en tal escrito manifiesta que "adiciona" unos hechos y nada informa sobre la demanda inicialmente planteada, razón por la cual se le requiere para que presente la demanda integrada en un solo escrito, en los términos del numeral 3º del artículo 93 del C G P.

Por otra parte, se incorpora al expediente respuesta a la demanda presentada por la curadora ad litem de la demandada, quien dentro del término de la demanda no propuso excepciones, por lo tanto, ejecutoriado este auto, continúese con el trámite del proceso.

### NOTIFÍQUESE

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02o

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
SECRETARIO